

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE GRUPO AMIAB
SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la adjudicación del expediente **EC/1-025/24** **“Contratación reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción (Disposición Adicional cuarta L.C.S.P) del servicio de limpieza en el edificio de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.”.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Servicios Generales de RTVA y mediante Memoria de fecha 9 de octubre de 2024 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 10 de octubre siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto, sujeto a regulación armonizada.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 12/12/24 la única empresa que concurrió a la licitación dentro del plazo establecido fue la que se detalla a continuación:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	05/12/2024	12:10

En la reunión de fecha 11 de diciembre de 2024 se procedE a la apertura del sobre 1, considerando la Mesa que GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. había aportado la documentación correctamente, por lo que se decide abrir el sobre 2 y enviar su contenido a la unidad proponente con el fin de que elabore el informe de valoración de criterios sujetos a juicios de valor.

CUARTO: El 18 de diciembre siguiente procede de la Mesa al análisis del dicho informe, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:	
Criterios de valoración	Grupo Amiab
1.1. Programa de trabajo. Hasta un máximo de 3 puntos, valorándose:	
- Presentación exhaustiva y muy detallada del servicio, señalando pormenorizada mente las actuaciones en las distintas zonas, los medios personales, la temporalidad de dichas actuaciones y cronograma completo - hasta un máximo de 3 puntos.	
- Presentación detallada y desglosada del servicio, señalando las actuaciones en las distintas zonas, los medios personales, la temporalidad y cronograma completo - hasta un máximo de 2 puntos.	2
- Presentación genérica del programa de trabajo - hasta un máximo de 1 punto.	
- Programa de trabajo insuficiente, muy genérico o ausencia de programa de trabajo - 0 puntos.	
1.2. Sistema de control de la Gestión Medio Ambiental. Hasta un máximo de 2 puntos, valorándose:	
- Descripción detallada del sistema de control (programa, productos biodegradables a utilizar y su impacto ambiental- hasta un máximo de 2 puntos.	2
- Desarrollo genérico del sistema de control hasta un máximo de 1 punto.	

-Desarrollo insuficiente o ausencia de sistema de control - 0 puntos.	
1.3. Sistema de control y supervisión del servicio. Hasta un máximo de 2 puntos, valorándose:	
- Descripción detallada del sistema de supervisión y control del servicio a ejecutar - hasta un máximo de 2 puntos.	2
- Descripción genérica del sistema de supervisión y control - hasta un máximo de 1 punto.	
- Sistema insuficiente o ausencia de sistema de supervisión y control - 0 puntos.	
1.4. Gestión de residuos. Hasta un máximo de 2 puntos, valorándose:	
- Presentación exhaustiva de sistema de gestión de residuos (recogida, transporte, eliminación) con certificado de contratación con gestor de residuos; así como la acreditación de pequeño productor de residuos - hasta un máximo de 2 puntos.	
- Presentación genérica del sistema de gestión de residuos, con/sin certificado de contratación con gestor de residuos y sin acreditación de pequeño productor de residuos peligrosos - hasta un máximo de 1 punto.	1
- Presentación muy genérica, insuficiente o ausencia de un sistema de gestión de residuos con/sin certificados - 0 puntos.	
TOTAL PUNTOS	7

A continuación se procede a la apertura del sobre 3, cuyo contenido es el siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO ANUAL SIN IVA	PRECIO ANUAL OFERTADO SIN IVA
Edificio de Málaga	78.059,40 €	72.039,61 €

Oferta precios horas de limpieza para los servicios extraordinarios:

	PRECIO MÁXIMO SIN IVA	PRECIO OFERTADO
Precio hora normal de trabajo	14,34 €	13,72 €
Precio hora festiva de trabajo	16,84 €	16,12 €
Precio hora nocturna de trabajo	17,39 €	16,64 €
Precio hora nocturna festiva de trabajo	19,89 €	19,04 €

Mejoras:

- Se compromete a llevar a cabo una limpieza extraordinaria completa anual del edificio fuera de las horas normales de trabajo, comprendiendo todas las instalaciones y dependencias interiores y acristalamientos exteriores. **NO**
- Asume la recogida y depósito en zonas de punto limpio de enseres, mobiliarios, envoltorios mayores, palés, etc. **SÍ**
- Ofrece bolsa de horas para la prestación de servicios extraordinarios sin coste para RTVA en número de **70 horas**.
- Se compromete al mantenimiento del número de horas de trabajo para la limpieza del edificio que figuran en la estipulación E del Pliego de Prescripciones Técnicas. **SÍ**

Resumen puntuación:

- | | |
|---|----|
| 1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: | 7 |
| 2. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmula | 75 |
| 3. Mejoras | |

Bolsa de 70 horas	3
Compromiso mantenimiento horas semanales estipulación E	3
Compromiso asumir recogida y depósito zonas punto limpio	2
Total puntuación	90

Tras comprobar la Mesa que la única oferta presentada no se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, se propone la clasificación de GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. como única empresa ofertante y se acuerda solicitarles la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación.

QUINTO: El 27 de enero de 2025 procede la Mesa al análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. para atender el requerimiento de documentación efectuado por RTVA mediante su puesta a disposición el pasado 10 de enero de 2025, llegando a la conclusión de que faltaba justificante de estar al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas, aportando, en tal caso, carta de pago del último recibo, a la que se acompañe una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y la Mesa acuerda volver a dirigirse a la licitadora GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. para que en el plazo de tres días proceda a aportar dicha documentación.

SEXTO: El 5 de febrero siguiente la Mesa analiza la documentación para subsanar presentada por la empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. para atender el requerimiento de subsanación efectuado por RTVA mediante su puesta a disposición el 31 de enero de 2025, llegando a la conclusión de que es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/02/2025 10:30:31	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr4CCC4TVULGTTVSNEQPS5FPRG75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 31 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. la Contratación del expediente EC/1-025/24 **“Contratación reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción (Disposición Adicional cuarta L.C.S.P) del servicio de limpieza en el edificio de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.”** por un importe máximo total (IVA excluido) de 111.318,61 € (ciento once mil trescientos dieciocho euros con sesenta y un euros), correspondiendo 72.039,61 € (setenta y dos mil treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos) a servicios fijos para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, 7.000,00 € (siete mil euros) a servicios extraordinarios para la misma Agencia Pública y 32.279,00 € (treinta y dos mil doscientos setenta y nueve euros) a servicios extraordinarios de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., según el siguiente detalle:

Precios horas de limpieza para los servicios extraordinarios:

	Precio (Sin IVA)
Precio hora normal de trabajo	13,72 €
Precio hora festiva de trabajo	16,12 €
Precio hora nocturna de trabajo	16,64 €
Precio hora nocturna festiva de trabajo	19,04 €

- Asume la recogida y depósito en zonas de punto limpio de enseres, mobiliarios, envoltorios mayores, palés, etc. **SÍ**

- Ofrece bolsa de horas para la prestación de servicios extraordinarios sin coste para RTVA en número de **70 horas**.

- Se compromete al mantenimiento del número de horas de trabajo para la limpieza del edificio que figuran en la estipulación E del Pliego de Prescripciones Técnicas. **SÍ**

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22700/00 y documento contable autorizado D CONT 2025 120576563 para RTVA por un importe de 79.039,61 € (setenta y nueve mil treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos).

SEGUNDO: El plazo de ejecución será por el periodo de un año a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

TERCERO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA y en el Diario Oficial de Unión Europea.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición de la presente notificación en la plataforma de contratación electrónica si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. o a partir de la recepción de la notificación en caso contrario. El recurso se presentará en el registro del propio órgano de contratación que dictó el acto o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/02/2025 10:30:31	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	52Pr4CCC4TVULGTTVSNEQPS5FPRG75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA APE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/02/2025 10:30:31	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	52Pr4CCC4TVULGTTVSNEQPS5FPRG75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	